

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle el presente concurso para la "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2016".

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual lo solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

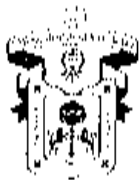
Autlán de Navarro, Jalisco a 29 de Julio de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: PERFO PARTS, S.A. DE C.V.

CONTACTO:

TELÉFONO:

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle el presente concurso para la "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015".

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Autlán de Navarro, Jalisco a 29 de Julio de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle el presente concurso para la "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015".

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Autlán de Navarro, Jalisco a 29 de Julio de 2015.

Inq. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.

GUADALAJARA, JAL 19 DE AGOSTO DEL 2015
 CUCSUR 2015 01
 SERV.NET 4688

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACION DE SERVS. GRALES. DEL CUCSUR
 INDEPENDENCIA NACIONAL No. 51. Cd. CENTRO
 AUTLAN DE NAVARRO JALISCO C.P. 48900
 TEL 01 (317) 3 82 50 10 Ext. 7039 FAX 381 13 44

ATN. Ing. MIGUEL JOSE COTA GONZALEZ
 COORDINADOR DE SERVS. GRALES. DEL CENTRO UNIV DE LA COSTA SUR

RESPECTABLES SEÑORES :

PRESENTAMOS A SU CONSIDERACION LA PRESENTE COTIZACION.
 EN ATENCION A SU SOLICITUD CON AGRADO

INVITACION CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015

Adquisición de equipo y material de laboratorio para practicas del programa educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNIT	TOTAL
1	1	SOLICITAN SISTEMA GPS POSTPROCESO ASHTECH PROMARK200L1-L2, ESTE EQUIPO YA ESTA AGOTADO, OFRECEMOS DE LA MARCA SOKKIA		140,000.00
2	2	SISTEMA GPS (GNSS) Mca. SOKKIA Mod. GSX2 ESTACION TOTAL Mca. SOKKIA Mod. SET-3X	138,567.00	277,134.00
3	2	EQUIPOS TOPOGRAFICOS DE TEODOLITOS ELECTRONICOS	10,692.00	21,384.00
		SUB-TOTAL		438,518.00
		(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100)		
		MAS EL 16% DE IVA		70,162.88
		TOTAL EN PESOS MEXICANOS (QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100)		<u>508,680.88</u>



Equipos y Consumibles Occidente, S.A. de C.V.



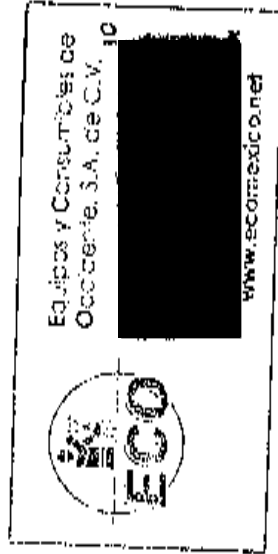
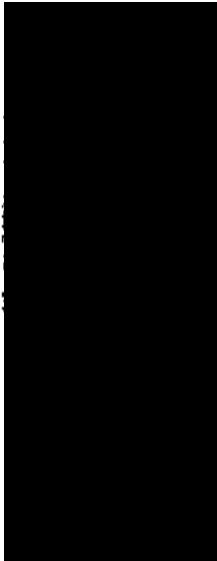


Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.



NUESTRA PROPUESTA DE VENTA CONSIDERA :

- 1.- VIGENCIA DE PRECIOS 30 DIAS
 - 2.- FORMA DE PAGO CREDITO 20 DIAS
 - 3.- GARANTIA DE 12 MESES EN EQUIPO Y 3 EN ACCESORIOS
 - 4.- NUESTRAS CUENTAS DE CHEQUES SON BBVA BANCOMER [REDACTED] BANAMEX [REDACTED]
 - 5.- ENTREGA EN 5 DIAS L.A.B. SUS INSTALACIONES
 - 6.- INCLUYE CAPACITACION EN SUS INSTALACIONES SIN COSTO.
- TAMBIEN INCLUIAMOS ASESORIA VIA TELEFONICA, INTERNET O FAX SIN COSTO DURANTE LOS SIGUIENTES 60 DIAS**





Perfoparts S.A. de C.V.

Ciencias de la Tierra

www.perfoparts.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015

Para la "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015"

Tlalnopanlta de Baz, Fdo. de México a 19 de agosto de 2015.

Afn. Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	1	Equipo	Equipo liviano para muestreo de suelos. Tripie con polea, martinete con cabeza golpeadora (incluye maza de golpe, maza de extracción de golpe, cabezal y barra guía), penetrómetro estándar (tubo muestreador con zapata), cable, barra de perforación AW de 1.5 mts (5 pz), barra de perforación AW de 1 m (2 pz), barra de perforación AW de 0.5m (1pz), cople (11 pz), zapata (2 pz), polea (garrucha) y adaptador BW a AW para conectar el martinete a las barras.	\$ 139,471.25	\$ 139,471.25
				SUB TOTAL	\$139,471.25
				I.V.A.	\$22,315.40
				TOTAL	\$161,786.65

Importe Total con Letra:

(Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 65/100 M.N.)

Condiciones Comerciales:

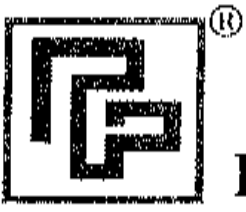
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

PLAZO DE ENTREGA: 28 días naturales a partir de la formalización del pedido y/o contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes se entregarán en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa Sur ubicada en Avenida Independencia Nacional #151, Autlán de Navarro, Jalisco. Código Postal 48900, México.

PRECIOS: Los precios son fijos y en moneda nacional.





Perforparts S.A. de C.V.

Ciencias de la Tierra

www.perforparts.com

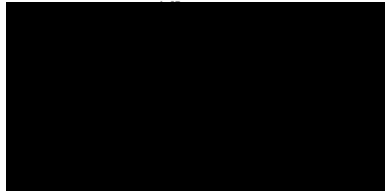
CONDICIONES DE PAGO: 15 días naturales a partir de la entrega de los bienes.

El pago se realizará a:

A nombre de: Perforparts S.A. de C.V.



GARANTÍA: Los bienes ofertados se garantizan por un periodo de 12 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación. No aplica por mal uso o abuso en la operación.



14



15





GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.
DIVISION INGENIERIA



FECHA: 17 de ago de 15

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

INVITACION: CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

"Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015".

PART.	CANT.	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	EQUIPO GPS TOPOGRÁFICO	SISTEMA GPS POST PROCESO ASHTECH PROMARK 200 L1-L2. Componentes incluidos: a) 2 receptores de 1 banda y 45 canales. b) 2 antenas geodésicas de doble banda. c) 2 estaciones de acoplamiento. d) 2 baterías recargables. e) 2 cargadores de baterías. f) 2 soportes de campo. g) 2 cables de receptor a antena. h) 2 cables de transferencia de datos. i) 2 estuches de lona para transporte de todo el sistema. j) 1 trípode de aluminio para uso rudo. k) 1 base nivelante con plomada óptica. l) 1 adaptador relativo. m) 1 baliza soccionable de 2.0 MTS. En dos secciones, con nivelota. n) 1 programa de postproceso GNSS solution. o) 2 medidores de altura. p) 1 CD con manual en español y otros idiomas. q) 2 lápices stylus. r) 2 extensiones de metal. s) 1 programa de captura de datos en campo "Promark field" (INCLUYE CAPACITACION EN NUESTRAS INSTALACIONES)	\$212,000.00	\$212,000.00
2	2	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS DE ESTACIONES TOTALES	SPECTRA MOD. FOCUS 2 de 2 sog. Componentes incluidos: a) 1 bastón de aplomar b) 1 porta prisma unitario basculante con prisma de reflexión y funda. c) 1 trípode de aluminio. d) 2 baterías recargables. e) 1 cargador rápido. f) 1 estuche y accesorios estándar (brújula inclinatoria, sombra, etc). g) 1 Manual de uso. h) 1 año de garantía.	\$81,300.00	\$162,600.00
3	2	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS DE TEODOLITOS ELECTRÓNICOS	MCA, GEO-ECO Componentes incluidos: a) 1 batería recargable para 27 Hs. De trabajo. b) 1 Flexómetro con cinta de código de barras de 2m o 1 estándar de código de barras. c) 1 funda para cubrir equipo. d) 1 estuche de plástico de alto impacto. e) 1 trípode de aluminio. f) 1 manual impreso en inglés. (1 cinta de acero 30 mts.)	\$15,244.00	\$30,488.00
				SUB TOTAL:	\$405,088.00
				16% DE I.V.A.	\$64,927.00
				TOTAL:	\$470,015.00

GARANTIA 1 AÑO

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: inmediato

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 días naturales

CAPACITACION DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN NUESTRAS INSTALACIONES

L.B.A. Aután de Navarro, Jal.

EL PAGO SE REALIZARIA A NOMBRE DE:

GRUPO REQUIEZ S.A. DE C.V.

NO. DE CUENTA: [REDACTED]

CLAVE: [REDACTED]

ESPERAMOS VERNOS FAVORECIDOS CON SU PEDIDO, QUEDAMOS DE USUDEL S-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras
CUADRO COMPARATIVO

Comité de Compras: CONVOPRO/REGSIBR/00SP/15/2015
Requisición: 1039/10115
Departamento/Área solicitante: LAB. DEL PE SAG EN CERRAS Y SERVICIOS
Número y nombre del proyecto: 215530 - EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PE EN YNG. EN CERRAS Y SERVICIOS

12/12/2015
25/08/2015

Artículo servicio solicitado		EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (ECCO)		GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.		PERFORPARTS, S.A. DE C.V.		
Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Costo Unitario	Importe total	Costo Unitario	Importe total	Costo Unitario	
20	NO COSTO		NO COSTO		NO COSTO		NO COSTO	
12	NO COSTO		NO COSTO		NO COSTO		NO COSTO	
3	NO COSTO		NO COSTO		NO COSTO		NO COSTO	
SUBTOTAL		\$ 285,819.00	SUBTOTAL		\$ 374,500.00	SUBTOTAL		\$ 433,270.25
IVA		\$ 47,789.88	IVA		\$ 59,208.00	IVA		\$ 72,512.40
TOTAL		\$ 348,298.88	TOTAL		\$ 434,538.00	TOTAL		\$ 501,782.65

PROVEEDOR GANADOR: EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. MONTO: \$ 24,805.44 (Partida 2 (2 piezas))

PROVEEDOR GANADOR: GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V. MONTO: \$ 434,538.00 (Partida 1 (1 pieza), partida 2 (2 piezas))

PROVEEDOR GANADOR: PERFORPARTS, S.A. DE C.V. MONTO: \$ 161,786.65 (Partida 4 (1 pieza))

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 621,128.26

Observaciones:

Vigencia: 30 días. Forma de pago: crédito 30 días. Garantía: 2 años en equipo y 3 en accesorios. Tiempo de entrega: en 5 días. L.A.B. instalaciones QUICSUR.

Incluye: capacitación de los técnicos en instalaciones de QUICSUR y en control, aboye asesoría y a la telefonía móvil y fax durante los siguientes 30 días.

L.A.B. Autlán de Navarro, Jal.

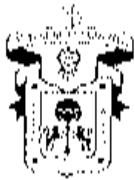
Vigencia: 30 días naturales a partir de la entrega de las piezas. Garantía: 2 años en piezas y 3 años en accesorios. Forma de pago: en efectivo por un monto de \$12 millones contra efectos de fabricación ya emitidos por las instalaciones y accesorios de entrega. Tiempo de entrega: 12 días naturales a partir de la formalización del pedido y el contrato. Lugar de entrega: instalaciones de QUICSUR. Piezas a ser entregadas: accesorios.

ING. ANDRÉS MOSES GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

DR. LUIS CARLOS RAMÍREZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

DR. JOSÉ ALFREDO BELLO ESCOBAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

DR. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO DEL INVITACIÓN

Autlán de Navarro, Jalisco a 21 de agosto de 2015

CONCURSO: CONC/001/IOS /P3E/2015

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

NOMBRE: "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del Incremento de la matrícula 2015".

1.- Relación de las propuestas

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1.-	EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$346,780.88
2.-	GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.	\$434,536.00
3.-	PERFOPARTS S.A. DE C.V.	\$161,786.65

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Ingeniería en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, en las condiciones generales del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que la propuesta contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las condiciones generales.

b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, así como la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los proveedores concursantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

4.- Partidas desechadas por concursante:

Se desecha la partida 1 de la propuesta ofertada por la empresa **EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (ECO)**, en virtud de que no cumplen con las características técnicas de los equipos y/o materiales solicitados en las condiciones generales del concurso.

Se desecha la partida 3 de la propuesta ofertada por la empresa **GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cotiza una marca distinta a lo solicitado en las condiciones generales del concurso.

5.- Partidas declaradas desiertas por concursante:

Se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6, 7 y 8 de la propuesta ofertada por la empresa **EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** en virtud de no existir cotización de los equipos y/o materiales solicitados en las condiciones generales de la invitación.

Se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6, 7 y 8 de la propuesta ofertada por la empresa **GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.**, en virtud de no existir cotización de los equipos y/o materiales solicitados en las condiciones generales de la invitación.

Se declaran desiertas las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la propuesta ofertada por la empresa **PERFOPARTS S.A. DE C.V.** en virtud de no existir cotización de los equipos y/o materiales solicitados en las condiciones generales de la invitación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y la Coordinación de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, sugiere que la adjudicación para la adquisición del Concurso: "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015".

Se realice de la siguiente manera:

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Part. 3 (2 piezas)	\$ 24,805.44
GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.	Part. 1 (1 pza.), part. 2 (2 pzas.)	\$ 434,536.00
PERFOPARTS S.A. DE C.V.	Part. 4 (1 pza.)	\$ 161,786.65

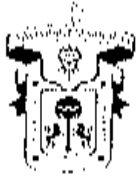
En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción 1, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORO

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

AUTORIZO

Ing. Miguel José Cota González
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO **CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015**
DEPENDENCIA **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

NOMBRE "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015".

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 11:30 horas del día 25 de agosto del 2015, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre Chávez" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015", corresponde a la siguiente empresa:

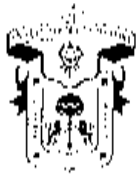
Empresa: EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., se le adjudica la partida 3 (2 piezas), por un monto total de: \$24,805.44 (Veinticuatro mil ochocientos cinco pesos 44/100 M.N., con I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 40, 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones

Acta de fallo del Concurso CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO **CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015**
DEPENDENCIA **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

NOMBRE "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015".

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 10:00 horas del día 25 de agosto del 2015, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre Chávez" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015", corresponde a la siguiente empresa:

Empresa: PERFOPARTS, S.A. DE C.V., se le adjudica la partida 4 (1 pieza), por un monto total de: \$161,786.65 (Ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N., con I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 40, 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones

Acta de Fallo del Concurso: CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO	CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	"Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015".

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 11:30 horas del día 25 de agosto del 2015, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre Chávez" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniero en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015", corresponde a la siguiente empresa:

Empresa: GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V. se le adjudica la partida 1 (1 pieza), PARTIDA 2 (2 piezas) por un monto total de: \$434,536.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N., con I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 40, 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones

Acta de fallo del Concurso: CONC/001/CUCSUR/IOS/P3E/2015



UNIVERSIDAD DE GUAYMAS

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Calle Comercio
C.P. 45100
Guaymas, Jalisco, México
Teléfono (41) 13 14 2222
R.F.C. UGJ 250100 6000

ORDEN DE COMPRA

COORDINACIÓN DE CARRERA DE INGENIERÍA EN OBRAS Y SERVICIOS

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

108/2015

NÚMERO

2015

FECHA DE ELABORACIÓN

Nº. PROYECTO: 276363

Nº. FONDO: 1.1.1.6

PROGRAMA: P.31

CARDO PRESUPUESTAL

4521215	CODIGO DE CARRERA DE INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y ENSAYE DE MATERIALES
CODIGO DE UHE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
12/18 2010 181 57145	AV. INDEPENDENCIA NOROCCIDENTAL No. 251 CALLEJÓN, DE NAVARRA, JALISCO BRUNO
TELEFONO	DOMICILIO

Domicilio del Proveedor		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
PERFORPTS, S.A. DE C.V.				PROVEEDOR			

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Partida 4.- EQUIPO DE PENETRACIÓN, EQUIPO LIVIANO PARA MUESTREO DE SUELOS, TRIPE CON POLEA, MARTINETE CON CABEZA GOLPEADORA (INCLUYE MAZA DE GOLPE, MAZA DE EXTRACCIÓN DE GOLPE, CABEZA Y BARRA GUIA), PUNTEROMETRO ESTANDAR (TUBO MUESTREADOR CON ZAPATA), CABLE, BARRA DE PERFORACION AW DE 1.5 MTS (5 PZ), BARRA DE PERFORACION AW DE 1m (2 PZ), BARRA DE PERFORACION AW DE 0.5m (1 PZ), COPIE (1 PZ), ZAPATA (2 PZ), POLEA (GARRUCHA) Y ADAPTADOR BW A AW PARA CONECTAR EL MARTINETE A LAS BARRAS.	1	139,471.25	139,471.25
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00

IMPORTE CON IVA:	(CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$ 139,471.25
		IVA	\$ 22,315.40
		TOTAL	\$ 161,786.65

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
FECHA DE ENTREGA:	7/09/2015	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE COCAB	DE ANTICIPO:	N/A
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2015	DE CUMPLIMIENTO:	N/A
PAGO EN PARCIALES:	N/A	Nº. NO. DE PARCIALES:	N/A		
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A		

ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES 10/01/2015

OBSERVACIONES

[Signature]
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE LICITACIONES
 ESTABLECIMIENTO

[Signature]
 MIEMBRO AL FINE DE LAS OBRAS DE ENTREGA DE BIENES
 AUTORIZADO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA
 1406/04

[Signature]
 DR. DANIEL EDUARDO RAMÍREZ
 ABOGADO
 VICEDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SOLICITANTE





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Grupo Reguier SA de CV
Representante	Mtra. Carmen Encolina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 11,523 de fecha 19 de diciembre de 1985, ante la fe del Lic. Alejandro Organista Zavala, Notario Público Asociado No. 49 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Victor Manuel Narvaez Araya
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,831 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 81,918 de fecha 08 de noviembre de 2011, ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público No. 64 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 876, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniería en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015"		
Clave	CONC/001/CUCSUR/05/P3E/2015	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	1434,536.00 Incluye IVA	Partidas	1 y 2
Forma de pago (periodicidad)	30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Propio
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	08 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previa a la entrega de dicho anticipo
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser otorgada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se constituirá por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	10 de septiembre de 2015
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. Carmen Encolina Rodríguez Armenta	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda	Nombre	Dr. Luis Carlos Sánchez Adams
Cargo	Recto del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del II Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administra su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad.

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando a paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros, aprobaciones, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no cobrados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescandido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encargar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de éste última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la ejecución, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes, a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas o indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- e) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** entra en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los trabajos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados, o colaboradoras, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y cargo de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la subsistencia de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad o satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** entra en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por ellas en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes autorizadas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firma por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.
DIVISION INGENIERIA



FECHA: 17 de ago de 15

UNIVERSIDAD DE GUADAJARA

CONCURSO: CONCURSO/CUCSUR/OS/P3E/2015-
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas del Programa Educativo de Ingeniería en Obras y Servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, con cargo al recurso derivado del incremento de la matrícula 2015.

PART.	CANT.	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	EQUIPOS GPS TOPOGRAFICO	SISTEMA GPS POST PROCESO ASHTECH PROMARK 200 L1-L2. Componentes incluidos: a) 2 receptores de 1 banda y 45 canales, b) 2 antenas geodésicas de doble banda, c) 2 estaciones de acoplamiento, d) 2 baterías recargables, e) 2 cargadores de baterías, f) 2 soportes de campo, g) 2 cables de receptor a antena, h) 2 cables de transferencia de datos, i) 2 estuches de lana para transporte de todo el sistema, j) 1 trípode de aluminio para uso rudo, k) 1 base pivotante con plomada óptica, l) 1 adaptador rotativo, m) 1 batiza seccional de 2.0 MTS. En dos secciones, con nivelero, n) 1 programa de postproceso GNS3 solution e) 2 medidores de altura, p) 1 CD con manual en español y otros idiomas, q) 2 lápices stylus, r) 2 extensiones de metal, s) 1 programa de captura de datos en campo "Promark field". (INCLUYE CAPACITACION EN NUESTRAS INSTALACIONES)	\$212,000.00	\$212,000.00
2	2	EQUIPOS TOPOGRAFICOS DE ESTACIONES TOTALES	ESPECTRA FOCUS 2 DE 2 seg Componentes incluidos: a) baston de aplomar b) 1 porta prisma unilaro basculante con prisma de reflexión y funda, 1 trípode de aluminio, d) 2 baterías recargables, e) 1 cargador rápido, f) 1 estuche y accesorios estándar (brújula declinatoria, sombra, etc) g) 1 Manual de uso, h) 1 año de garantía.	\$81,300.00	\$162,600.00
3	2	EQUIPOS TOPOGRAFICOS DE TEODOLITOS ELECTRONICOS	MACA GEO ECO Componentes incluidos: a) 1 batería recargable para 27 horas de trabajo b) 1 Nivelómetro con cinta de código de barras de 2m o 1 estándar de código de barras, c) 1 funda para cubrir equipo, d) 1 estuche de plástico de alto impacto, e) 1 trípode de aluminio, f) 1 manual impreso en inglés. (cinta de acero de 30 mts)	\$15,244.00	\$30,488.00
				SUBTOTAL-	\$405,088.00
				16% DE I.V.A.	\$64,827.00
				TOTAL-	\$470,728.00

GARANTIA: 1 AÑO
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO
VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 DIAS NATURALES
CAPACITACION DE LOS EQUIPOS INCLUIDO EN NUESTRAS INSTALACIONES
L.A.B.: AUTLAN

EL PAGO SE REALIZARA ANOMBRE DE:
GRUPO REQUIEZ S.A. DE C.V.
NO. DE CUENTA : [REDACTED]
CLAVE : [REDACTED]

CUCSUR



ESPERAMOS VERLOS FAVORECIDOS CON SU PEDIDO, QUEDAMOS DE USTEDES

INGENIERIA - TOPOGRAFIA - LASER - PLOTTER

Handwritten signature





Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.

REG. [REDACTED] [REDACTED]
 Topografía, Ingeniería y GPS Papales y Certificación:

Factura CFDI
11 10670
Fecha Emisión
[REDACTED]
No. de Serie del Certificado del SAT
[REDACTED]
No. de Serie de Autorización Contribuyente
[REDACTED]
Fecha y Hora de Emisión de la Factura
Noviembre 11 2015 - 18:12:01

VENDEDOR A: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DIRECCION. AV. JUAREZ No. 976 CIUDAD: COL. CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO R.F.C.: LIC0210907M15		FECHA: 11/11/2015 18:12:17 CONDICIONES: CONTADO VENCIMIENTO: Diciembre 11 2015 CONTRATO: FOLIO 0063 31 / 0125010	
REFERENCIA / ORDEN No.	R.F.C. No.	CUENTA No.	VENCER POR
		3146066	10012 MATRIS
FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	NUMERO DE CUENTA DE TRANS	IPFISINFORMA
PAGO EN UNA SOLA ENTREGA	No habilitado		

REGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES		PAGO DE UNA SOLA ENTREGA		EFECTOS FISCALES AL PAGO	
CANT. / UNID.	Código	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE	
2 PIZA	7	PAQUETE NIVEL ELECTRONICO Mca 21S Mod ORION 20X, 2mm A 30Mts	10,992.00	21,984.00	
2 PIZA	7	Partes: NIVEL ELECTRONICO Mca. 21S Mod. ORION 20X, 2mm A 30Mts: INCLUYE: 2 BATERIAS "AA", 1 EXTENSION DE 5 METROS Y MAS DE CODIGO DE BARRAS, 1 FOLDA DE PLASTICO, 1 MANUAL IMPRESO, 1 ESTICHO, 1 TAPAV ALLEN 603054, 60 mm.	0.00	0.00	
2 PIZA	7	TRIPLE DE ALUMINIO DE EXTENSION TRSG DORADO 5/8"	0.00	0.00	

EXPOSICION EN CANTIDAD CON LETRA
 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.
 DEBEMOS Y PAGAREMOS A LA ORDEN DE Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V. EN ESTA CANTIDAD O EN CUALQUIERA OTRA QUE SE ME MENCIONE EN OTRA DE LAS MERCANCIAS ANTERIORES DETALLADAS Y QUE RECIBIMOS A NUESTRA ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGAREMOS EN MERCADER Y ESTA RECIBO FUE LA UNICA GENERAL DE RECIBOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CONFORMATIVOS POR NO SER PAGAREMOS DOMICILIADO, LA FALTA DE PAGO OPERARON CAUSAR INTERESES MORATORIOS DEL 36 ANUAL.

SUBTOTAL	21,984.00
I.V.A.	3,921.44
TOTAL	25,905.44

DEVA BANCOMER FI SOLO	[REDACTED]
CLAVE	[REDACTED]
BANAMER PESOS	[REDACTED]
CLAVE	[REDACTED]
DEVA BANCOMER DOLARS	[REDACTED]
CLAVE	[REDACTED]

RECIBIMOS DE CANTIDAD

Nombre del Cliente

[REDACTED]

Nombre del SAT

[REDACTED]

La firma original del cumplimiento de verificación al SAT

[REDACTED]

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

25 SEP 2015

RECIBIDO



PERFORPARTS, S.A. DE C.V.
 RFC [REDACTED]

FACTURA
 FDI 4142

FACTURADO A: 899

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez 976
 Centro, Guadalajara
 Jalisco
 Tel. 33 3134-2222
 email.

C.P. 44100 México
 RFC: UGU280907MH5

ENTREGA A:

ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 Av. Independencia Nacional 151
 Aullán de Navarro, Jalisco
 Guadalajara C.P. 48900 MÉXICO

www.perforparts.mx

FOLIO SAT

Fecha de emisión: 11/09/2015 13:18:48
 Fecha de certificación: 11/09/2015 13:23:44
 Certificado emisor: [REDACTED]
 Certificado SAT: [REDACTED]

Almacén: GENERAL
 Lugar de expedición: TLANEPANTLA, EDO. DE MÉX.
 Método de pago: Transferencia
 Num cuenta de pago: No Identificada
 Condiciones de pago: Crédito

NO. PEDIDO 108/2015

FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Efectos Fiscales al pago
 Tipo de comprobante: Ingreso
 Documento Válido

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio uni.	Importe
1.00	EQPO.	EQP0021	EQUIPO DE PENETRACIÓN EQUIPO LIVIANO PARA MUESTREO DE SUELOS	139,471.25	139,471.25
Componentes de : EQP0021					
GTN0019		ZAPATA P/PENETRÓMETRO LYNAO 2" (120062-5	EQP0021	2.00	142435744009592
GTN0027		PENETRÓMETRO LYNAO ACKER 2"x1-1/2"(02212	EQP0021	1.00	142435744009592
GTN0012		CABLE MANILA 3/4" PARA CABEZA DE GATO	EQP0021	1.00	
GTN0022		COPELE AW-B-M (110005)	EQP0021	11.00	
GTN0040		ADAPTADOR BW-B-M A AW-B-M	EQP0021	1.00	
GTN0057		BARRA AW 0.5m L.G	EQP0021	1.00	
GTN0058		BARRA AW 1m L.G	EQP0021	2.00	
GTN0059		BARRA AW 1.5m	EQP0021	5.00	
GTN0089		MARTINETE DE PISTÓN SEGURIDAD 64 Kg.	EQP0021	1.00	
GTN0115		POLEA 10" Ø PARA CABEZA DE GATO	EQP0021	1.00	
GTN0125		TRIPIE DE ALUMINIO PARA CABEZA DE GATO	EQP0021	1.00	
GTN0126		CABEZA DE GATO CON MOTOR DE 8HP	EQP0021	1.00	GCIBRT-1018856

Licitaciones

Observaciones: EQUIPO LIVIANO PARA MUESTREO DE SUELOS, TRIPIE CON POLEA, MARTINETE CON CABEZA GOLPEADORA (INCLUYE MAZA DE GOLPE, MAZA DE EXTRACCIÓN DE GOLPE, CABEZAL Y BARRA GUIA), PENETRÓMETRO ESTANDAR (TUBO MUESTREADOR CON ZAPATA), CABLE, BARRA DE PERFORACIÓN AW DE 1.5 MTS (5 PZ), BARRA DE PERFORACIÓN AW DE 1M (2 PZ), BARRA DE PERFORACIÓN AW DE 0.5M (1 PZ), COPELE (1 PZ), ZAPATA (2 PZ), POLEA (GARRUCHA) Y ADAPTADOR BW A AW PARA CONECTAR EL MARTINETE A LAS BARRAS.

Subtotal	\$139,471.25
IVA:	\$22,315.40
TOTAL:	\$161,786.65

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

13 Sep 2015

RECIBIDO
 ALMACÉN

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***



GRUPO REOÑEZ S.A. DE C.V.
INGENIERÍA / TOPOGRAFÍA / LASER / PLOTTER

FACTURA FIR / 004602

TEL: [REDACTED]
FAX: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
C.: [REDACTED]
W: [REDACTED]


Folio Fiscal: [REDACTED]
No. Certificado: [REDACTED]
Fecha Timbrado Fiscal: 2015-10-15 14:05:50
Fecha Emisión: 2015-10-15 14:06:19

CLIENTE: 400043/01
UNIVERSIDAD DE GUADAJAJARA
RFC: UG0298907MHS TEL: 06256805200
AV. JUÁREZ 7 NO. 978 COL. CENTRO
GUADAJAJARA, JALISCO, MÉXICO C.P. 44100
BO. FISCAL PLAZA MORAL QUE, TRIBUTA EN RÉGIMEN FISCAL DEL TIPO R OF LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL RENTA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: [REDACTED]
VENDEDOR: MARIO
VENCIMIENTO: 15/10/15

NUM. CTA. PAGO: NO IDENTIFICADO
MÉTODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO
ORDEN DE PEDIDO: 026125
ORDEN DE COMPRA:
EMBARQUE: NO IDENTIFICADO
CONDICIONES: 30

CÓDIGO	UM		CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
08-50-0800700	PZ	BRUJULA BUNTON 300	2	0.01	0.02
13-04-0807632	PZ	GPS ASITECH MOD PROMARK SERIE Nº 020614200	1	211,090.05	211,090.05
13-14-2100007	PZ	TRIPUL DE ALUMINIO MCA. GEOSUR	1	0.01	0.01
13-14-2100007	PZ	TRIPUL DE ALUMINIO MCA. GEOSUR	2	0.01	0.02
13-18-0687221	PZ	ADAPTADOR PARA BASE NIVELANTE	1	0.01	0.01
13-20-0752200	PZ	BASTON PARA GPS	1	0.01	0.01
13-20-0900100	PZ	BASTON PARA PRISMA MCA. GEO-SURV MOD. (EQUIP. 33000)	2	0.01	0.02
13-21-027510	PZ	BASE NIVELANTE CON PLOMADA OPTICA	1	0.01	0.01
13-23-0750010	PZ	BIPODE PARA BASTON	1	0.01	0.01
13-24-0101310	PZ	PRISMA MCA. GEO-SURV	2	0.01	0.02
13-05-08003005	PZ	ESTACION TOTAL OPTICA PINKERSON 2 R SERIE Nº 107924 Y 106675	2	81,299.97	162,599.94

 **CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR**
16 OCT 2015
**RECIBIDO
ALMACEN**

Importe en Letras: (GUADAJAJARA CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) **ALMACEN**
 IVA 374,600.00
 TOTAL 624,599.94

UNIVERSIDAD DE GUADAJAJARA



Cadena Original Complemento de Certificación del SAT: [REDACTED]
 Sello Digital del CFDI: [REDACTED]
 Sello Digital SAT: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

68. Eliminado un código QR, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPIJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

69.- al 71.- Eliminada tres cifras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPIJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

72. Eliminado un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPIJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.